



AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE
TORANZO
(CANTABRIA)

SECRETARÍA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2.011.-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, siendo las veinte horas del día quince de Diciembre de dos mil once, se reunió, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Estanislao Fernández Ortiz, el Pleno de la Corporación Municipal de Santiurde de Toranzo, con la asistencia de la totalidad de los señores concejales que a continuación se indican: Don Fernando Gutiérrez García, Don Joaquín Fernández López, Doña Milagros Ruiz Pacheco, Don Aniceto Pellón Rodríguez, Don José Antonio Expósito Casar, Don Fermín Diego Pardo, Doña Consuelo Ruiz Herrán y Don Víctor Manuel Concha Pérez. Da fe del acto el Secretario Doña María Isabel de la Canal San Román.-

La sesión se desarrolla bajo el siguiente orden del día:

1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Se da comienzo al acto por la lectura del borrador del acta de la sesión anterior, que es aprobado por unanimidad de los señores concejales que asistieron a la citada sesión.

2º DAR CUENTA NOMBRAMIENTO ARQUITECTO TÉCNICO.- Se da cuenta de la Resolución dictada por Don Víctor Manuel Concha Pérez, Primer Teniente de Alcalde y Concejales en quien recaen las competencias del personal adscrito a la Concejalía de Obras y Servicios, nombrando a Don Rubén Palacio Bedia como Arquitecto Técnico municipal, personal eventual. Dicho nombramiento ha sido publicado en el B. O. C. Número 217, de fecha 14 de Noviembre de 2.011.-

3º PROPUESTA NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.- Se pone en conocimiento de la Corporación la tramitación del expediente llevado a cabo para la provisión del cargo de Juez de Paz Sustituto de este Municipio de Santiurde de Toranzo. Teniendo en cuenta que la convocatoria para la presentación de solicitudes fue publicada en el B. O. C. Número 165, de fecha 29 de Agosto de 2.011, sin que se presentara solicitud alguna, procede aplicar lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de los Jueces de Paz, siendo el Ayuntamiento Pleno quien elija libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

La Corporación, una vez enterada, acuerda con el voto favorable de los ocho concejales asistentes, absteniéndose Doña Consuelo Ruiz Herrán por razones de parentesco, proponer a Don Manuel Mora González, con D. N. I. Número 50001016M, vecino de este Municipio, como la persona idónea para ocupar el cargo de Juez de Paz Sustituto de Santiurde de Toranzo.

4º APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CESIÓN GRATUITA DE USO LOCAL DENOMINADO "LA PLAZA".- Se da lectura al escrito que presenta D. Estanislao Fernández Ortiz, en calidad de Presidente de la Asociación Deportiva y Cultural Virgen del Soto, constituida como una entidad al amparo de la Ley Orgánica 1 /2.002, de 22 de Marzo y normas concordantes, con capacidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro y cuya finalidad es la de realizar actividades orientadas a promover y programar actividades de ocio y tiempo libre, culturales, deportivas, recreativas y recuperación de tradiciones en el ámbito rural.

Teniendo en cuenta que este Ayuntamiento posee en la localidad de Iruz un inmueble denominado "La Plaza" que se encuentra sin utilización alguna, puesto que debido a las humedades que tenía se han suspendido las actuaciones de proyección de películas y este hecho de no uso puede ir agravando la situación del inmueble; el Sr. Presidente de la Asociación Virgen del Soto y a su vez Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo considera adecuada y justificada la pretensión de la Asociación, proponiendo la cesión gratuita de uso del inmueble denominado La Plaza en Iruz, para llevar a cabo actividades culturales y deportivas, y en concreto la posibilidad de gestionar un gimnasio en dicho inmueble, hecho que puede repercutir positivamente entre la población del Municipio. Se propone la cesión por un plazo no superior a cuatro años, pudiendo ser revisado dicho acuerdo en el momento en que expire el plazo.

Se somete a votación la propuesta del Sr. Alcalde. Votan a favor los cuatro concejales del partido regionalista de Cantabria, el concejal del partido socialista y Don Fermín Diego Pardo. Se abstiene Doña Consuelo Ruiz Herrán. Votan en contra Don Aniceto Pellón Rodríguez y Don José Antonio Expósito Casar. Don Aniceto Pellón Rodríguez fundamenta el voto negativo en el hecho de que el inmueble denominado "La Plaza" está considerado como un Centro Cultural para uso y disfrute de todos los vecinos y la subvención que se ha recibido del Gobierno de Cantabria para mobiliario y equipamiento iba dirigido a dicho inmueble y puede ser que haya que devolver o bien el dinero de la subvención o bien el material objeto de la subvención.

Este acuerdo de aprobación inicial deberá ser sometido a exposición pública por plazo no inferior a quince días, mediante anuncios en el B. O. C. y tablón de edictos de este Ayuntamiento, según lo dispuesto en el artículo 110 1. f del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.-

5º INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO EN LA MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES PASIEGOS.- Se exponen las gestiones llevadas a cabo para la integración del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo en la Mancomunidad de los Valles Pasiegos.

El ámbito de actuación comarcal incluirá a todos los municipios de los valles del Pisueña, Pas y Miera. Los fines de la Mancomunidad en su ámbito territorial son, entre otros, la promoción turística del territorio; la defensa del patrimonio arquitectónico, cultural y etnográfico del territorio; la gestión para la redacción de proyectos técnicos que se acuerden por la Comisión Gestora, etc.

El período de participación del Ayuntamiento en la Mancomunidad será indefinido.

Habrá que aportar antes del 30 de Marzo de cada año la cantidad de 2.507,50 €, que se incrementará cada año en función del IPC del mes de Diciembre sobre el año anterior.

Los Estatutos de la Mancomunidad de los Valles Pasiegos han sido publicados en el B. O. C. Número 179, de fecha 19 de Septiembre de 2.005.

La Corporación, una vez enterada y previa deliberación, acuerda con el voto favorable de los cuatro concejales del partido regionalista de Cantabria y del concejal socialista de Cantabria, la abstención de Doña Consuelo Ruiz Herrán y los tres votos negativos de los concejales del partido popular la aprobación de la integración del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo en la Mancomunidad de los Valles Pasiegos. Don Aniceto Pellón Rodríguez fundamenta el voto negativo en el hecho de que hay Ayuntamientos que están saliendo de dicha Mancomunidad y que no repercute positivamente en este Municipio.

6º INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO EN LA AGENCIA DE DESARROLLO COMARCAL PISUEÑA, PAS Y MIERA.- Se exponen las gestiones llevadas a cabo para la integración del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo en la Agencia de Desarrollo Comarcal Pisueña, Pas y Miera. El ámbito de actuación comarcal incluirá a todos los municipios de los valles del Pisueña, Pas y Miera. La función de dicha institución será el desarrollo socio-económico y cultural de la comarca del Pisueña, Pas y Miera. La prioridad principal y básica de actuación de la Agencia será la de evitar el despoblamiento de las zonas rurales y la conservación, protección y valorización del medio ambiente y el entorno rural, entendido no solo como medio físico, sino también como medio humano.

Habrá que aportar antes del 30 de marzo la cantidad anual de 2.600,00 €, que se incrementará cada año en función del IPC del mes de diciembre del año anterior.

La Corporación, una vez enterada y previa deliberación, acuerda con el voto favorable de los cuatro concejales del partido regionalista de Cantabria, la abstención de Doña Consuelo Ruiz Herrán y el voto negativo de los tres concejales del partido popular aprobar la integración del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo en la Agencia de Desarrollo Comarcal del Pisueña, Pas y Miera.

7º GRATIFICACIÓN POR CELEBRACIÓN DE MATRIMNIOS CIVILES.- Con fecha 8 de agosto de 2.011 se aprobó en sesión plenaria la Ordenanza Reguladora de la tasa por prestación del servicio de bodas civiles, habiendo sido publicado el Texto íntegro de la misma en el B. O. C. número 198, de fecha 17 de Octubre de 2.011, entrando en vigor al día siguiente de su publicación. Así pues, y teniendo en cuenta que la celebración de las bodas civiles ocasiona también gastos a la persona que realiza la celebración, el Sr. Alcalde propone que se gratifique a ésta con la cantidad de 70,00 € por cada celebración de boda que tenga lugar. Se acuerda la propuesta del Sr. Alcalde con el voto favorable de la totalidad de los ocho concejales y la abstención de Doña Consuelo Ruiz Herrán. Don Aniceto Pellón Rodríguez manifiesta que si él llega a celebrar algún matrimonio civil, dejará la gratificación a favor del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo.

8º APROBACIÓN INICIAL CATÁLOGO DE EDIFICACIONES EN SUELO NO URBANIZABLE.- Por la Agencia de desarrollo Comarcal Pisueña, Pas y Miera se ha redactado el documento de aprobación inicial del Catálogo de Edificaciones en suelo rústico.

El objeto del Catálogo consiste, según lo establecido en los artículos 112. 3 f y 113. 1 g de la Ley de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico de Cantabria en elaborar una relación ordenada en la que se incluyen y describen de forma individualizada aquellas edificaciones en suelo rústico que guardan una relación entre sí por similitud de de características arquitectónicas, tipológicas y constructivas propias de un entorno rural, para potenciar la rehabilitación y reforma del patrimonio edificado que pueda ser destinado a usos residenciales o de turismo rural entre otros.

El Catálogo incluye la motivación y metodología, la cartografía y las fichas individualizadas de 212 edificaciones o conjunto de edificaciones propias de la edificación del entorno natural del municipio de Santiurde de Toranzo.

La Corporación, una vez enterada y previa deliberación, acuerda por unanimidad de los nueve concejales que de derecho componen la Corporación, aprobar inicialmente el Catálogo de Edificaciones en Suelo Rústico. Este acuerdo de aprobación inicial deberá exponerse al público por plazo de treinta días mediante anuncio en el B. O. C. La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Gobierno de Cantabria deberá emitir informe vinculante en el plazo de tres meses, previo a la aprobación definitiva por el Pleno Municipal y la publicación del texto en el Boletín oficial de Cantabria.

No obstante la aprobación por unanimidad de los nueve concejales, el equipo redactor debe de explicar los criterios que ha seguido para la inclusión o no de determinadas edificaciones en el Catálogo citado.

9º EXENCIONES DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (POR MINUSVALÍA Y POR ANTIGÜEDAD DEL VEHÍCULO).- Se da cuenta de los escritos presentados por los siguientes vecinos del Municipio, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, dada su condición legal de minusválidos:

Don Victoriano Concha Villegas, vecino de Villasevil, número 35, solicita la exención del impuesto del vehículo Peugeot 207, matrícula 4973-FXV.

Don José Ramón Ruiz Inchauspe, vecino de Acereda, número 21, solicita la exención del impuesto del vehículo Ford Focus matrícula BMK 1790.

Don José Toscazo Gutiérrez, vecino de Penilla, solicita la exención del impuesto del vehículo Renault F6 matrícula VA-5344-V.

La Corporación, previo examen de lo dispuesto en el artículo 93 1 e del real decreto legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acuerda la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de los vehículos citados. Don Víctor Manuel Concha Pérez se abstiene en el primer supuesto.

Se da cuenta del escrito presentado por D. Avelino Gómez Garrido, vecino de Iruz, número 16, solicitando la exención del impuesto del vehículo Mercedes Benz matrícula S-7959-AB, fecha de matriculación 1 de Enero de 1.986, por tener una antigüedad superior a los veinticinco años. La Corporación, previo examen de lo dispuesto en el artículo 95. 6 c de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, acuerda la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del citado vehículo.

10º RUEGOS Y PREGUNTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES.- Don Fermín Diego Pardo pregunta si se ha concedido algún tipo de licencia para unas actuaciones que se están llevando a cabo en la localidad de San Martín, junto al Carmen, hecho que es desconocido por el Sr. Alcalde y concejal de Obras.

Don Víctor Manuel Concha Pérez pregunta a Don Aniceto Pellón Rodríguez por lo que había firmado relativo al convenio de recogida de basuras.

Doña Consuelo Ruiz Herrán comunica a los presentes que el día 23, viernes, va a tener lugar una charla sobre el tema de la seguridad. A continuación, solicita al Sr. Alcalde la cesión del proyector que estaba averiado y que se utilizaba en el local denominado la Plaza. Dicho proyector ha sido devuelto por la casa de reparación, indicando que la avería no entra en la garantía. Dicho proyector lo utilizará para las charlas que organiza con frecuencia. Se le concede a tal efecto la cesión del proyector, haciéndose cargo del coste de la reparación.-

Y no figurando en el orden del día más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas quince minutos del mencionado día, de la que se extiende por mí, el Secretario, para la debida constancia, el presente borrador del acta, de que doy fe.-